

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002834

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA.

QUE el abogado Luis Cascante Triviño, ha presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA, con domicilio en la ciudad de Milagro, cantón Milagro, Provincia del Guayas, con un capital social de DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECINUEVE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores: Carmen Amelia Gallegos Vargas, Juana Gricelda Loor Cedeño, Fernando Marcelo Buenaño Guevara, Rufino Cipriano Arreaga Acosta, Jorge Emilio Rivadeneira Vaca, Jefferson Marcelo Buenaño Gallegos, Arturo Efraín Vásquez Astudillo, Segundo Leonardo Buenaño Guevara, Orlando Ingilberto Palacios Chumafía, Milton Antonio Buenaño Guevara, Angel Raúl Buenaño Guevara, Carlos Hernán Mayorga Pérez, Pedro Abdón Córdova Andrade, Gloria Ernestina Córdova Andrade, Raúl Gustavo Martínez Guerrero, Esther Magaly Buenaño Córdova, Carlos Armando Chacón Molina, Segundo Secundino Parra Parra; y, Francisco Javier Díaz Avilés, en favor de INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Milagro. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
SCdeM/Ace

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**CERTIFICADO: Que** La Resolución.

que antecede, se encuentra inscrita con el  
No. 245 del Registro correspondiente y  
enotada bajo el No. 1647 del Repertorio  
Milagro, 8 de Agosto de 1994.

**R. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
  
**ABOGADO**

